

El imperio y el gremio universitario de Guatemala en el siglo XVII

ADRIANA ÁLVAREZ SÁNCHEZ

Universidad Nacional Autónoma de México

RESUMEN

La fundación de universidades en la época moderna estuvo vinculada a la necesidad de la Monarquía Hispánica de contar con una burocracia profesional en todos sus territorios. En 1676 se creó en la ciudad de Guatemala la Real Universidad de San Carlos. El modelo a seguir fue el claustral, de tradición salmantina. Sin embargo, la presencia de autoridades reales en el gobierno del Estudio General rompería con la tradición de la “autonomía” de la que gozaban, aunque disminuida, los referentes corporativos de Salamanca y México. La razón: una mayor intervención del Estado en la universidad y la inexistencia de universitarios que, como grupo, defendieran esa autonomía. Esta sería una corporación bien distinta a las fundadas en el siglo XVI.

Palabras clave: Monarquía Hispánica, Guatemala, Universidad, Corporación, Autonomía.

ABSTRACT

The naissance of universities in modern times was linked to the need of the Hispanic Monarchy to have a professional bureaucracy in all its territories. In 1676 was established in Guatemala City, the Royal University of San Carlos. The role model was the “claustral” tradition of Salamanca. However, the presence of royal officials in the government of this General Study broke with the tradition of “autonomy” which enjoyed, although diminished, the referents in Salamanca and Mexico. The reason: increased state intervention in the university and lack of college as a group to defend that freedom. This was called to be another kind of corporation than those founded in the sixteenth century.

Key words: Hispanic Monarchy, Guatemala, University, Corporation, Autonomy.

LAS UNIVERSIDADES AMERICANAS DEL SIGLO XVI

Aunque el modelo de organización de la Universidad de Salamanca tuvo influencia en los estudios generales creados en América, las fundaciones reales antecesoras en España también sirvieron para establecer las características de las universidades americanas y su relación con la Corona¹. Sin embargo, las circunstancias propias de cada localidad donde se fundaron universidades fueron distintas, aspecto que debe considerarse en el estudio de cualquier institución y proceso de fundación, en este caso, de las universidades.

Desde hace más de tres décadas, los estudios generales han sido objeto de estudio de historiadores que, con el tiempo, lograron consolidar importantes grupos de investigación. En España fue Mariano Peset, de la Universidad de Valencia, quien encabezó dichos estudios; posteriormente se habría de conformar el equipo de trabajo de Salamanca, iniciado por Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares. México es otro de los países que se ha ocupado de reconstruir la historia de sus universidades y sus colegios. El esfuerzo académico colectivo lo encontramos en el Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE), que hasta el año 2006 se denominó Centro de Estudios sobre la Universidad (CESU), perteneciente a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), además de la labor de la historiadora Carmen Castañeda, estudiosa de la Universidad de Guadalajara.

Los avances en la investigación sobre la historia de los estudios generales del mundo hispánico constituyen la base para comprender el surgimiento y desarrollo de las universidades americanas². En particular, nos interesa mostrar las principales diferencias entre las fundaciones del primer siglo colonial y la Real Universidad de San Carlos de Guatemala, cuya cédula de fundación data de 1676.

1 Mariano Peset es uno de los primeros historiadores que realizó trabajos comparativos sobre los modelos de las universidades hispánicas. Al respecto, puede verse su artículo “La organización de las universidades en la Edad Moderna”, en Andrea Romano, *Studi e diritto nell' area mediterranea in età moderna*, Reggio, Rubettino, 1993, pp. 72-122. Enrique González González también ha realizado diversos trabajos acerca de los modelos de universidad, entre cuyos más recientes se encuentra “Una tipología de las universidades hispánicas en el nuevo mundo”, en *Ciencia y academia. IX Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, Septiembre 2005)*, Vol. I, prólogo de Mariano Peset, Valencia, Universidad de Valencia, 2008, pp. 385-412. También cabe destacar, del mismo autor, “Por una historia de las universidades hispánicas en el Nuevo Mundo (Siglos XVI-XVIII)”, en *Revista Iberoamericana de Educación Superior (RIES)*, México, IISUE-UNAM/Uniersia, Vol. 1, Núm. 1, pp. 77-101.

2 En Valencia se han publicado una serie de obras colectivas, coordinadas por Mariano Peset, entre las que se encuentran *Universidades españolas y americanas. Época colonial*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1987; *Claustros y estudiantes*, 2 vols., Valencia, Universitat de València, 1989; *Doctores y escolares*, *II Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas*, 2 vols., Valencia, Universitat de València, 1998. En México, el IISUE de la UNAM edita una colección de obras sobre historia de la universidad, llamada La Real Universidad de México. Estudios y Textos. En sus casi 30 volúmenes, historiadores tanto de la UNAM como externos, nacionales y extranjeros, han publicado sus trabajos. Entre los temas tratados se encuentran el archivo universitario, las características gremiales de la universidad, la vida académica, la relación de los colegios con la universidad, la población de

En España, muchas de las fundaciones fueron resultado de las rentas que algunos benefactores dejaban en heredad para erigir colegios. En principio, estos eran en realidad residencias para estudiantes “pobres”, y posteriormente ofrecieron estudios e incluso lograron obtener licencia para otorgar grados. Es por ello que a estas instituciones se las conoce actualmente como colegios-universidad. En América, este tipo de fundaciones estuvo muy controlado por la Corona, dada la considerable distancia entre los territorios americanos y la Metrópoli, además de la existencia de ciudades que habrían de conformar núcleos de importancia económica y política como sedes de diócesis y audiencias. Sin embargo, los colegios de este tipo funcionaron extensamente, algunos de ellos permaneciendo en funcionamiento incluso durante siglos.

Por otro lado, estaban los conventos en los que las órdenes religiosas y la Compañía de Jesús tenían estudios que, en ocasiones, también contaban con licencia para conceder grados. Dichos conventos, además de formar frailes, abrieron sus aulas a seglares para que éstos estudiaran las disciplinas que les abrirían las puertas al mundo profesional de la época. En la mayoría de estas instituciones se enseñaban gramática latina, artes (filosofía) y teología. A estas fundaciones con estudios se las puede denominar universidades menores o estudios particulares, pues sólo podían otorgar grados en dos o tres facultades distintas. Por supuesto, todas y cada una de ellas debía contar con la aprobación del rey.

La implantación de un sistema educativo en los territorios españoles de América vino precedida de una reorganización administrativa que tuvo lugar hacia mediados del siglo XVI. Como resultado, México y Lima se convirtieron en virreinos, erigiéndose en los grandes centros del poder real en América.

Una vez reorganizado el territorio en el plano administrativo, se dio inicio al proceso de conformación de una sociedad que necesitaba para su desarrollo, entre otros elementos, espacios dignos donde los hijos de españoles se desarrollaran profesionalmente. Se crearon las universidades reales o estudios generales, llamados así debido a que los estudios que ofrecían no se limitaban a la gramática, la filosofía y la teología, sino que también se enseñaban el derecho civil y canónico, además de la medicina. Una de las características más importantes de este tipo de instituciones es que, una vez fundadas, contaban con el privilegio de ser las únicas que podían otorgar grados, con lo cual los

estudiantes y graduados, estudios comparativos entre México y Salamanca, etc. Aunque la mayoría de los trabajos se centran en la historia de México, también los hay sobre Salamanca, Valencia, Puebla y Guatemala, así como estudios sobre instituciones al margen de la Monarquía Hispánica. En cuanto a los autores de algunas de esas obras, es necesario destacar a Armando Pavón Romero, Clara Inés Ramírez González, Enrique González González, Mónica Hidalgo Pego, Leticia Pérez Puente, Rodolfo Aguirre Salvador y Adriana Álvarez Sánchez. Un panorama historiográfico completo puede verse en Armando Pavón Romero y Clara Inés Ramírez González, “Historiografía de las universidades iberoamericanas”, en Luis Enrique Rodríguez-San Pedro (ed.), *Historia de la Universidad de Salamanca. IV Vestigios y entramados*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2009, pp. 501-533. Enrique González González, “Dos etapas de la historiografía sobre la Real Universidad de México (1930-2000)”, en Enrique González González, Mónica Hidalgo Pego y Adriana Álvarez Sánchez (coords.), *Del aula a la ciudad. Estudios sobre la universidad y la sociedad en el México virreinal*, México, IISUE-UNAM, 2009, pp. 331-410. [Estudios y Textos, XXIV].

colegios o conventos que hasta entonces habían graduado veían anulado este privilegio, salvo aquellos que se encontraran a más de 300 leguas de una universidad real.

Los grados en todas las facultades eran la certificación máxima a la que podían acceder quienes realizaran una carrera o *cursus* académico y pudieran cumplir con los requisitos académicos y, por supuesto, económicos para pagar los derechos correspondientes. Había grados de bachiller que implicaban asistir a clases y aprobar un número determinado de cursos, el cual variaba dependiendo de la facultad. Los grados mayores –licenciado, maestro y doctor, siendo estos dos últimos equivalentes–, se obtenían cumpliendo otros requisitos, como los actos públicos: repeticiones, actos de conclusión, etc.³. Los grados mayores, particularmente el de maestro o doctor, además de certificar los estudios realizados en una universidad ofrecían a sus poseedores la posibilidad de formar parte de los órganos de gobierno, llamados claustros.

El modelo original salmantino señalaba hasta cinco tipos de claustros⁴, pero en las universidades novohispanas sólo se llevaron a cabo tres de ellos: el de consiliarios, compuesto por ocho integrantes y cuyas actividades se centraban en el nombramiento anual del rector, los nuevos consiliarios y los diputados, además de ocuparse de asuntos relativos a la provisión de cátedras; el de diputados de hacienda, que, como su propio nombre indica, se encargaba de las finanzas de la universidad y estaba conformado por seis catedráticos; y, finalmente, el claustro pleno, al que todos los doctores y maestros podían asistir y que era el máximo órgano de gobierno de la universidad⁵.

3 Los grados, la forma de obtención, y su utilidad al interior y al exterior de la universidad han sido temas ampliamente tratados por la historiografía. Sólo haré referencia a algunas obras al respecto: Armando Pavón Romero (coord.), *et. al.*, *Universitarios en la Nueva España*, México, CESU-UNAM, 2003. Del mismo autor, “La población de la facultad menor: estudiantes y graduados en el siglo XVI”, en Enrique González González (coord.), *Estudios y estudiantes de filosofía. De la Facultad de Artes a la Facultad de Filosofía y Letras (1551-1929)*, México, IISUE-UNAM/FFyL-UNAM/El Colegio de Michoacán, 2008, pp. 83-118. En la misma obra, véase el capítulo de Rodolfo Aguirre, “Bachilleres y doctores de artes en el siglo XVIII: colegios de origen, ocupaciones y trayectorias públicas”, pp. 307-338. Adriana Álvarez Sánchez, “La población de bachilleres en artes de la universidad mexicana (1701-1738)”, en *Del aula a la ciudad...*, *op. cit.*, pp. 23-53. En la misma obra, véase el capítulo de Dante Alcántara Bojorge, “Los bachilleres en teología de la universidad colonial (1553-1738)”, pp. 55-85.

4 Los cinco tipos de claustros eran: pleno, consiliarios, ordinarios o de diputados, de doctores y maestros, y hasta 1608, el primicerio, que tenía un carácter protocolario. Véase Luis Enrique Rodríguez San-Pedro, *La universidad salmantina del barroco; periodo 1598-1625*, Vol. 1, Salamanca, Universidad de Salamanca/Caja de Ahorros de Salamanca, 1986, pp. 401-402.

5 Los estatutos mexicanos y guatemaltecos señalan el mismo número de asistentes a los claustros, lo cual no es extraño, pues los segundos se realizaron con base en los primeros, aunque antes de ser aprobados, fueron reformados. Los estatutos que regían a la universidad mexicana en esta época eran los redactados por el obispo Juan de Palafox y Mendoza, cuya primera versión data de 1645 y cuyo pleno reconocimiento se dio hasta 1668. La edición utilizada en este trabajo es la que publicó Enrique González González en “Legislación y poderes en la universidad colonial de México. 1551-1668”, 2 Vols., Tesis de Doctorado en Historia, Valencia, Universidad de Valencia, 1990. Sobre los claustros, Palafox, Título I, constituciones 4 y 14; Título IX, constitución 84. [En Adelante: Palafox, I, 4]. Para el caso de Guatemala, véase Francisco de Sarasa y Arce, *Estatutos y Constituciones Reales de la Regia Universidad de San Carlos de Goathemala*, 1681. La edición utilizada es el facsímil publicado por la Editorial Universitaria de Guatemala en 1976. Sarasa y Arce, I, 4 y 14; IX, 84.

Para poder celebrar una reunión del claustro pleno se debía contar con la asistencia de, al menos, veinte maestros o doctores. Allí se resolvían dos tipos de cuestiones: las que no entraban en las atribuciones de los otros dos y las que, por razón de desacuerdo en el seno de dichos otros claustros, pasaban a formar parte de la agenda del pleno. Así, las universidades reales contaban con un gobierno propio, y tenían por ello cierto grado de autonomía, aunque limitado por su patronato⁶.

Una vez explicadas algunas de las principales características de las universidades claustrales, reseñaremos la manera en que las primeras instituciones americanas de este tipo fueron fundadas.

El proceso de creación de la universidad mexicana se dio en un contexto de plena discusión política entre los encomenderos, el Ayuntamiento y el rey. Por una parte, los primeros, en 1539, y a través del cabildo de la ciudad, solicitaron al soberano varios elementos urbanos metropolitanos, como lo era una universidad, al lado de peticiones no menores como la perpetuidad de las encomiendas⁷. Como resultado de la pugna provocada por la promulgación de las *Leyes Nuevas*, el rey concedió para México la fundación de un Estudio General o universidad.

Sobre la otra universidad americana del siglo XVI, la de Lima, es significativamente menos lo que se conoce de su historia. La razón es la casi total desaparición de su acervo documental. Sabemos que la cédula de su fundación data de 1551, el mismo año que la de México, pero con algunos meses de diferencia. Ambas fueron creadas como universidades reales, con el soberano como único patrón. Sin embargo, en Lima la universidad funcionó en sus primeros años dentro del convento dominico hasta que, en 1571, el virrey decidió que se erigiera un edificio propio que permitiera a la universidad gobernarse a sí misma, como sucedía en Salamanca. La real universidad iniciaba un proceso de organización tanto escolar como gremial, carácter que obtendría al fundar sus claustros, los órganos de gobierno que decidían la vida universitaria junto al rector.

A diferencia de la corporación peruana, la mexicana tuvo mayor continuidad en las gestiones para su creación, logrando abrir sus puertas dos años después de la expedición de la cédula que ordenara su fundación. En 1553, la universidad conformó sus claustros, redactó los primeros estatutos e inició las lecciones de sus cátedras. El desarrollo del Estudio General mexicano ha sido ampliamente reconstruido, particularmente para el siglo XVI, aunque también se cuenta con investigaciones sobre los dos siglos siguientes.

6 Sobre los claustros mexicanos, véase Armando Pavón Romero, *El gremio docto. Organización corporativa y gobierno en la Universidad de México en el siglo XVI*, Valencia, Universitat de València, 2010. Sobre los claustros mexicanos del siglo XVIII y los guatemaltecos, véase Adriana Álvarez Sánchez, "Los libros de claustros como fuente para estudiar la vida universitaria. 1700-1705", en María de Lourdes Alvarado y Leticia Pérez Puente (coords.), *Cátedras y catedráticos en la historia de las universidades e instituciones de educación superior en México. I. La educación colonial*, México, IISUE-UNAM, 2008, CD. Adriana Álvarez Sánchez, *La Real Universidad de San Carlos de Guatemala, 1676-1790*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2008, CD.

7 El documento no fue enviado sino hasta 1542, año de la expedición de las *Leyes Nuevas*. Armando Pavón Romero ha analizado todo el proceso de creación de la universidad, el cual enmarca en un proceso mayor como lo fue el de la construcción de una nueva sociedad. Véase, de este autor, *El gremio docto...*, *op. cit.*

Los claustros mexicanos lograron consolidarse a lo largo del siglo XVI, aunque en su seno se presentaron dificultades respecto de la filiación de sus miembros a los distintos “bandos” políticos externos que confluían en la universidad. Es bien conocida la rivalidad por el rectorado entre oidores de la Audiencia y los canónigos⁸, y entre éstos y los estudiantes recién graduados⁹. Cabe señalar que el clero regular, tanto en el caso limeño como en el mexicano, quedó relegado de la pugna por la rectoría, aunque encontraría otros espacios que ocupar, como las cátedras¹⁰.

Una mayor jerarquización de la sociedad dio como resultado el mismo efecto en las universidades. De ahí que, en adelante, las autoridades reales fueran las encargadas de tomar las decisiones más íntimas de una universidad real.

Con todo, la universidad del primer siglo colonial gozó de autonomía, aunque siempre sancionada y vigilada por el rey. No por nada era su patrono. A pesar de que en estas corporaciones la jerarquía, basada en la antigüedad de sus miembros, jugaba un papel esencial, con el paso del tiempo ésta se volvió aún más rígida. Parte de esta jerarquización llevada al extremo fue la relativa pérdida del carácter autónomo de la *universitas*, que también se vio afectado. Las primeras universidades en sufrirlo fueron las mayores y más importantes de la Península, donde parte de las decisiones internas pasarían a formar parte de la agenda de los reales consejos. Un ejemplo es la supresión del voto estudiantil. La iniciativa apareció en la primera década del siglo XVII, pero la defensa a favor de preservar el voto estudiantil logró retardar la aplicación definitiva de la medida hasta 1641, año en que se aprobó que los miembros del Consejo de Castilla fueran quienes eligiesen a los catedráticos de Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares¹¹. Cabe señalar que uno de los argumentos para implantar la votación de las cátedras fue la sucesión de “ambiciones, intrigas y enfrentamientos reiterados, tanto a nivel individual como colectivo, que podían culminar, incluso, en enfrentamientos armados y de sangre”¹². Los actos de corrupción fueron denunciados en múltiples ocasiones, y sirvieron como un argumento válido más para este cambio en la elección de los catedráticos¹³.

8 Enrique González González, “Oidores contra canónigos. El primer capítulo de la pugna en torno a los estatutos de la Real Universidad de México”, en *Memoria del IX Congreso de Historia del derecho mexicano*, México, UNAM, 1988, Vol. 1, pp. 455-477.

9 Armando Pavón Romero, “Universitarios y universidad en México en el siglo XVI”, Tesis de doctorado en Historia, Valencia, Universidad de Valencia, 1995. El autor dedicó un apartado completo a este problema, en las páginas 216-242. Del mismo autor, también puede verse *El gremio docto...*, *op. cit.*

10 Sobre el caso mexicano, puede verse Clara Inés Ramírez González, *Grupos de poder clerical en las universidades hispánicas. Los regulares en Salamanca y México durante el siglo XVI*, 2 Vols., México, CESU-UNAM, 2001. [Estudios y Textos, XII y XIII].

11 El proceso ha sido estudiado por Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, *La universidad salmantina...*, *op. cit.*, Vol. 2, pp. 89-122.

12 Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, *Historia de la Universidad de Salamanca. II. Estructuras y flujos*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2004, p. 781 [Acta Salmanticensis. Historia de la Universidad, 62].

13 Leticia Pérez Puente ha analizado el complejo proceso de elección de catedráticos en la universidad mexicana del siglo XVII. La autora explica que el sistema de provisión de cátedras fue un arma política

En las universidades americanas también se suprimió el voto estudiantil, aunque más de dos décadas después (1676)¹⁴. La votación de las cátedras quedó en manos de una junta –conformada por autoridades reales externas, el rector y el catedrático correspondiente– que debía evaluar a los candidatos y decidir quién de ellos era el más capaz para tomar la silla.

Además de México y Lima, hubo un tercer intento por crear una universidad en el siglo XVI en América. Se trata de Santo Domingo. La donación privada que dejó el comerciante Hernando Gorjón fue el origen para fundar un colegio y un hospital. El fundador pretendía solicitar iguales privilegios a los de la Universidad de Salamanca, lo que implicaba un modelo de universidad con autonomía y sin patronato real, sino particular. En las cláusulas iniciales del testamento de Gorjón se menciona que cuando éste muriera el patronato debería ser compartido entre el soberano y la descendencia del comerciante. Pero en 1547 el donante prefirió dejar su mitad del patronato a la ciudad. Con ese caudal se creó un colegio en el que se había de enseñar gramática y latinidad. Se solicitó al rey que el rango de dicha institución se elevara de colegio a universidad, pero la disminución de las rentas y los conflictos entre los dominicos –a cuya orden pertenecían los catedráticos–, la Audiencia, el Ayuntamiento y la catedral dieron como resultado la casi desaparición de la institución. No fue sino hasta 1583 cuando el visitador real Rodrigo de Ribero tome cartas en este asunto, reorganizando el colegio y creando cátedras de cánones y leyes. Este complicado proceso llevó consigo la redacción de, al menos, tres cuerpos estatutarios que rigieron el colegio. Unos años después, la isla fue ocupada por uno de los piratas más famosos, Francis Drake, lo que representó la desaparición del colegio. En su lugar se fundó el seminario diocesano, en el que también se otorgarían grados¹⁵.

Las universidades americanas del siglo XVI, y en particular las de México y Lima, fueron creadas bajo el modelo salmantino, pero con una autonomía recortada por el patronato real. En un principio, el rey buscaba que las academias no cayeran bajo control de los religiosos, ya fueran éstos dominicos o jesuitas. El soberano aseguró para sí el patronato de los estudios generales. La situación jurídica de las universidades creaba tensiones en su desarrollo, pues estaban bajo el vicepatronato del virrey o de la Audiencia. No obstante, la organización claustral permitió que los universitarios lograran tener un margen de autonomía. De esta manera, el grado de dicha autonomía dependió de la fuerza de su claustro. Para Enrique González¹⁶, esa fuerza contribuyó a disminuir, en cierta medida, la

en la academia, y respecto de la corrupción halló el caso de un opositor, el doctor Simón Esteban Beltrán, quien pagó veinte mil pesos para sobornar a los votantes de la cátedra de prima de artes. *Universidad de doctores. México. Siglo XVII*, México, CESU-UNAM, 2000 [La Real Universidad de México. Estudios y Textos, IX].

14 Al respecto puede verse el trabajo de Sergio Villamarín Gómez, “Recepción y constitución de la junta de votos para la provisión de cátedras en la Real y Pontificia Universidad de México: 1676-1700”, en *Ciencia y academia...*, *op. cit.*, Vol. II, pp. 527-543.

15 El proceso de esta fundación ha sido estudiado por Enrique González González, “Una tipología”..., *op. cit.*

16 *Ibidem*.

intervención del rey y de sus representantes en la vida universitaria americana. Durante los tres siglos coloniales se sucedieron, según el mismo autor, de manera cronológica y por etapas, la aparición de universidades reales en el siglo XVI con influencia salmantina, la fundación de colegios de carácter interino con capacidad para otorgar grados y, finalmente, una etapa de secularización en la que se crearon nuevas universidades reales y aparecieron las universidades del clero secular.

En el periodo intermedio de la cronología es en el que se encontraba la educación universitaria en la ciudad de Guatemala cuando se creó su estudio general en el último cuarto del siglo XVII. Tanto el Colegio jesuita como el administrado por los dominicos presumían tener simultáneamente el privilegio de graduar, situación extraordinaria si se considera la limitante de que no podía haber más de una universidad con esa atribución. De hecho, este privilegio fue causa de una larga pugna entre ambos grupos de religiosos, que llevó al cierre del colegio que administraban los dominicos en 1640. Las etapas propuestas por González son acertadas respecto a los modelos de universidad. No obstante, como él mismo señala, es necesario hacerse nuevas preguntas. Al respecto, plantearemos algunos cuestionamientos que surgen a raíz tanto del análisis de los modelos como del estudio concreto de la realidad universitaria guatemalteca.

Nos interesa reflexionar aquí sobre el papel interino de los colegios-universidad, fundados y/o administrados por dominicos y jesuitas en Guatemala, respecto de las razones para crear una universidad claustral. La oferta de cargos “de letras” en las urbes podría haber implicado la creación de universidades para formar a una burocracia profesional. No obstante, tras realizar un recuento de los graduados guatemaltecos y un seguimiento de sus carreras en el ámbito laboral, las opciones eran reducidas. Las parroquias urbanas y los altos cargos de la catedral eran sillas que sólo los doctores podían ocupar¹⁷. Según los registros hallados en algunas crónicas de la época, la Corona buscó reemplazar al clero regular con el secular en las parroquias. Además, las sedes parroquiales en la ciudad eran cuatro para una población que, en la década de 1670-1679, ha sido estimada en 27,392 habitantes, de los cuales el 15% eran españoles¹⁸.

Sobre los legistas, sabemos que la mayoría de ellos buscaban obtener sus grados universitarios para poder llegar a ser abogados de la Audiencia y litigar de manera particular. La Audiencia era un espacio al que difícilmente pudieron incorporarse los guatemaltecos, pues la venta de cargos, que despuntó hacia 1687, fue el mecanismo más común para ocupar las vacantes¹⁹. A pesar de esto, se dio el caso de dos doctores que en España

17 Adriana Álvarez Sánchez, “Los letrados en la sociedad guatemalteca en el siglo XVII”, en Stephen Webre y Paul Lokken (coords.), *Boletín de la Asociación para el Fomento de los Estudios Históricos en Centroamérica. Siglo olvidado, provincia olvidada: Centroamérica en el siglo XVII*, Núm. 51 (octubre de 2011), Toulouse, publicación electrónica.

18 Christopher H. Lutz, *Historia sociodemográfica de Santiago de Guatemala. 1541-1773*, Guatemala, Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica, 1984, p. 9 [Serie Monográfica, 2].

19 Al respecto puede verse Mark A. Burkholder y D. S. Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, trad. de Roberto Gómez Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

opositaron a las cátedras de leyes y cánones de San Carlos de Guatemala, bajo la promesa de que después de leer cinco años en la universidad, tomarían plaza de oidores²⁰.

Las peticiones para crear una universidad pusieron énfasis en que la falta de letrados estaba relacionada con lo reducido de los estudios que se ofrecían en los colegios y conventos de las órdenes religiosas. Hacían falta cátedras de leyes, cánones y medicina. Esto ha sido interpretado por la historiografía como una limitante en la promoción administrativa de los graduados de los colegios de las órdenes religiosas, ya que la Corona buscó dar mayor impulso al clero secular, precisamente porque le sería más fácil ponerle límites, como de hecho lo hizo. Muestra de ello es la cédula real de 1675 en la que se ordenaba que en las universidades se crearan cátedras de lenguas indígenas para que quienes pretendieran aspirar a una parroquia tuvieran obligatoriamente que conocer el idioma de sus feligreses. Esta orden fue más una iniciativa de control que un interés concreto en el aprendizaje de las lenguas indias. Intentó ser un filtro para contener a ese creciente clero²¹.

Volviendo al carácter interino de los colegios, si éste determinó la escasa eficacia de sus certificaciones para colocarse en el mundo laboral, ¿por qué en Guatemala se permitió la coexistencia de dos instituciones –los Colegios jesuita y dominico– que pudieran otorgar los grados necesarios para los cargos administrativos de la Corona?

Nos queda por plantear una última pregunta sobre el carácter interino de los colegios. Si bien, en principio, éste era tan evidente, al igual que la resolución de fundar universidades reales, ¿por qué únicamente se crearon tres después de las de México y Lima? Sólo tres: Guatemala (1676), Chile (1738) y Guadalajara (1791). Dado que los individuos que acudían a las universidades pertenecían a un estrato social medio y urbano, conformado mayoritariamente por españoles –tanto peninsulares como americanos–, es posible que tres academias más fueran suficientes para responder a la demanda de un sector de la población que buscaba acceder a la administración real.

La creación de universidades reales buscaba abrir la posibilidad a estudiantes de diversos orígenes respecto de su carácter seglar o eclesiástico. En el caso guatemalteco la academia fue cedida a las autoridades del clero secular casi desde sus inicios, aunque también intervinieron la Audiencia y el Ayuntamiento. No obstante, podemos afirmar que esta universidad se caracterizó por estar plenamente supeditada al rey. Su claustro pleno nunca tuvo la fuerza suficiente para defenderse, o quizá nunca tuvo la necesidad de hacerlo. Sus agremiados priorizaron su pertenencia a otras instituciones antes que a la universidad, reducida a un gremio para graduar a sus miembros y no para gobernarlos. Por otro lado, estaba la constante negativa del rey para ceder recursos económicos en favor de las universidades. Comúnmente, los estudios generales fundados eran aprobados por el rey una vez

20 Adriana Álvarez Sánchez, “De la cátedra a la conjura. Vida universitaria y vida política de tres funcionarios de la Monarquía Hispánica en Guatemala”, en Armando Pavón Romero (coord.), *Promoción universitaria en el mundo hispánico. Siglos XVI al XX*, México, IISUE-UNAM, en prensa.

21 Adriana Álvarez Sánchez, “La cátedra universitaria de lenguas indígenas en México. Siglos XVI y XVII”, en Miguel Soto Estrada y Mónica Hidalgo Pego (coords.), *De la barbarie al orgullo nacional. Indígenas, exclusión y conciencia histórica. Siglos XVI al XIX*, México, UNAM, 2009, pp. 153-187.

que sus impulsores probaban contar con la hacienda necesaria para ello. Eran fundaciones reales, pero de capital local, aunque en ocasiones el soberano otorgara una mínima parte de sus rentas a través de una merced vacante que pasaba a manos de la universidad.

Reconocemos que las cuestiones planteadas arriba son numerosas, y que es muy probable que no nos sea posible responderlas todas, pero trataremos de esbozar el camino que empiezan a tener las respuestas. Este camino ha sido allanado gracias a una ardua y extensa búsqueda documental en acervos universitarios americanos e hispanos, además de una búsqueda bibliográfica que no es menor si consideramos que la producción contemporánea de tema universitario es numerosa.

En cualquier caso, hemos tomado el riesgo de intentar responder a las muchas preguntas planteadas. Estamos concientes de que será necesario continuar estudiando, reflexionando y analizando los documentos de la época, y las propuestas historiográficas que nos permitan confirmar o matizar nuestra interpretación.

EL CASO DE GUATEMALA

La cédula de fundación de la universidad guatemalteca se expidió el 31 de enero de 1676. A través de ella, el soberano aseguraba para sí el patronato temporal, mientras que como advocación espiritual designaba a San Carlos Borromeo, dando nombre a la nueva institución²². Se trata de una universidad fundada en el siglo XVII, pero creada bajo el modelo de México y Lima. A pesar de todo, sus antecedentes, tanto en lo relativo a su petición y a los actores sociales que intervinieron en ella pueden hallarse ya hacia la segunda década del siglo. Al respecto, la historiografía producida entre 1940 y 1970 ha querido ubicar los orígenes del estudio general en el propio siglo XVI, cuando el primer obispo de Guatemala dejó una herencia para crear un colegio que habría de ser administrado por los dominicos y por autoridades del cabildo catedralicio.

La revisión de los documentos muestra que dicho prelado, Francisco Marroquín, nunca tuvo la intención de crear una universidad, sino un colegio en el que el patronato fuera suyo²³. Ya en 1955, John Tate Lanning hizo la primera crítica a esta versión de la

22 La cédula real de fundación se encuentra en Archivo General de Indias (AGI), Audiencia de Guatemala, 373. En el Archivo General de Centro América (AGCA) se encuentra una copia, bajo la signatura AGCA. A1. Leg. 1882, Exp. 12236. Las cédulas han sido editadas por John Tate Lanning, *Reales cédulas de la Real y Pontificia Universidad de San Carlos de Guatemala*, Guatemala, Editorial Universitaria, 1954. Existe una segunda edición, publicada también por la Universidad de San Carlos, que forma parte de la colección Tricentenario de la Universidad, publicada en 1976.

23 Sobre los orígenes, he realizado una revisión minuciosa de la documentación en la que se encuentra la referencia a la donación del obispo para crear un colegio. El legajo 373 del ramo Audiencia de Guatemala que se encuentra en el AGI, y que cuenta con casi 900 folios, es muy rico en información, y a partir de él es posible reconstruir la larga historia previa a la fundación universitaria. En esos documentos se encuentran las peticiones al rey de diversos ministros en que solicitan el estudio general. Además, nos facilita conocer los detalles sobre el pleito entre dominicos y jesuitas en relación al otorgamiento de los grados en sus respectivos colegios. Al respecto, me encuentro preparando una obra que incluye la reconstrucción y el análisis de los antecedentes de la Universidad de Guatemala.

historiografía de tema universitario²⁴. Sin embargo, los primeros trabajos implantaron esta versión²⁵ que los historiadores locales siguen reproduciendo hoy en día. Muestra de ello es la exposición permanente que se encuentra en el Museo Universitario de Guatemala, donde la figura del obispo sigue siendo reconocida como la del primer impulsor de la fundación universitaria²⁶.

Como resultado de diversas peticiones, en 1653 el rey decidió formar una junta que le informara de las conveniencias de fundar una universidad en la sede de la capitán general²⁷. Los miembros de la junta serían ministros reales de los gobiernos civil, militar y eclesiástico: el presidente de la Audiencia –quien era además capitán general y gobernador–, el oidor más antiguo, el fiscal, el obispo y el deán de la catedral. El futuro de la fundación quedó en manos de las autoridades reales, que no se reunieron sino hasta 1659 para informar al rey sobre la posibilidad de fundar un estudio general en Guatemala. Esta presencia de la Corona en la historia previa de la universidad habría de ser una característica permanente en la institución.

Debemos recordar que la creación de una nueva universidad real tenía que contar con el caudal económico para cubrir el gasto que implicaría su funcionamiento. En el caso de San Carlos, la procedencia de las rentas era variada: Pedro Crespo Suárez, quien había sido correo mayor y alguacil de la ciudad dejó en herencia la renta anual de un capital en 1646²⁸. La suma ascendía a dos mil trescientos noventa y seis tostones y dos reales²⁹, además de que se agregaron setecientos cuarenta y dos pesos y veinticinco maravedís³⁰ en que fue alcanzada la persona que corrió con su administración. También se decidió utilizar en la obra de la universidad la herencia que Francisco Marroquín había dejado para fundar el Colegio de Santo Tomás de Aquino. Esta heredad era de mil ochocientos

24 *The University in the Kingdom of Guatemala*, Cornell University Press, 1955. Existe una traducción de la obra, titulada *La Universidad en el Reino de Guatemala*, Guatemala, Editorial Universitaria, 1978.

25 Ricardo Castañeda Paganini, *Historia de la Real y Pontificia Universidad de San Carlos de Guatemala. Época colonial*, Guatemala, Tipografía Nacional, 1947. José Mata Gavidia, *Panorama filosófico de la Universidad de San Carlos al final del siglo XVIII*, Guatemala, USAC, 1948. Juan Rodríguez Cabal, *Universidad de Guatemala. Su origen-fundación-organización*, Guatemala, Editorial Universitaria, 1976.

26 En el año 2008 tuve la oportunidad de visitar nuevamente el Museo Universitario. Me encontré con que la institución había decidido montar una exposición permanente sobre la historia de la universidad. La parte inicial de la muestra presenta al obispo Marroquín como el primer impulsor de la universidad, cuya herencia se reconoce como el origen de la institución.

27 Sobre las gestiones de la junta y la fundación de la universidad puede verse el trabajo que reconstruye parte de los antecedentes, la organización y desarrollo de la institución, de Adriana Álvarez Sánchez, *La real Universidad de San Carlos de Guatemala. 1676-1790, op.cit.*

28 El capital ascendía a veintiséis mil cuatrocientos setenta y dos pesos y cuatro reales.

29 Las equivalencias se han tomado del *Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua*, Madrid, Real Academia Española de la Lengua, 2005 (edición digital). Un tostón era equivalente a medio real, y un peso equivalía a 8 reales, con lo que la cantidad mencionada en el cuerpo del texto equivalía a 1.198 pesos y dos reales.

30 Un maravedí era equivalente a 1/7 de real, con lo que 25 maravedís hacían 3,6 reales.

cincuenta tostones y dos reales³¹. Finalmente, se agregaron los cien ducados³² que el matrimonio de Sancho de Barahona e Isabel de Loaiza había dejado para fundar una cátedra de escritura en el citado colegio³³. Todas las cantidades sumaban, en total, tres mil tres pesos, tres reales y medio. Entre 1657 y 1658, las rentas de la universidad peligraban, pues la herencia de Crespo Suárez para las cátedras fue donada por uno de los albaceas, Juan de Vinuesa, al convento mercedario, al cabildo catedralicio e incluso al Colegio de la Compañía de Jesús. A pesar de que jesuitas y mercedarios había intentado cobrar el dinero, éste fue recuperado gracias a las gestiones del obispo, quien defendió la idea de que la heredad tenía que utilizarse para fundar la universidad. Al año siguiente se reunió por primera vez la junta nombrada por el rey para informarle sobre la pertinencia de la fundación y en su seno se trató el tema de las rentas que, en principio, estaba resuelto. Sin embargo, en julio de 1667, Vinuesa volvió a repartir el dinero, esta vez en dotes de huérfanas, para redención de cautivos y otras obras pías. Aunque el dinero llegó a sus beneficiarios, tres años después, y debido a la presión de los impulsores de la fundación que sospechaban que Vinuesa había falsificado los documentos correspondientes, el albacea revocó las donaciones y el dinero volvió otra vez a las rentas para la universidad. La conflictiva situación de las finanzas de la universidad guatemalteca fue una constante en la historia de esta institución³⁴.

Volvamos a la fundación. Una vez que la Audiencia recibió dicha cédula real en noviembre de 1676, se iniciaron las gestiones necesarias para erigir la universidad. La llegada del documento no fue bien recibida por la Compañía de Jesús, cuyo colegio se había convertido en la única institución que otorgaba grados en la ciudad, pues el Colegio de Santo Tomás de Aquino había sido suprimido y los dominicos decidieron incorporarse al proyecto de una universidad pública. En octubre de ese año, mes en el que tradicionalmente iniciaba el año lectivo, los jesuitas hicieron varios actos para celebrarlo y se permitieron añadir al nombre de su colegio el timbre de “Universidad Pontificia y Regia”. El veintidós de octubre, los padres se hallaban realizando una merienda que festejaba el inicio del curso y de un nuevo molino, cuando “entró el correo con la nueva de la erección de la universidad, con que se volvió de hieles el convite...”³⁵. La Compañía de Jesús perdía el derecho de otorgar grados, y su colegio la categoría de universidad.

31 Esta cantidad era equivalente a 925 pesos y dos reales. El testamento original del obispo Marroquín se encuentra en AGCA. A1. Leg. 1967, Exp. 13353.

32 Un ducado era equivalente a 11 reales, y recordemos que 8 reales hacían un peso, por lo que 100 ducados eran 137 pesos y medio.

33 AGI. *Guatemala*. 373. “Copia de la cédula de fundación de 31 de enero de 1676”. También en Lanning. *Reales cédulas...*, *op. cit.*, pp. 26-27. La donación fue hecha en 1646.

34 La composición de las rentas para la universidad es compleja, al respecto véase John Tate Lanning, *La universidad en el reino de Guatemala...*, *op. cit.*, el autor se ocupa en detalle de los continuos problemas económicos de la institución en el capítulo XV que, no por nada, la tituló “Un estado angustioso”. Adriana Álvarez Sánchez, *La Real Universidad de San Carlos de Guatemala 1676-1790...*, *op. cit.*: el tema de las rentas se trata particularmente en el capítulo II.

35 Francisco Ximénez, *Historia de la Provincia de Chiapa y Guatemala de la Orden de Predicadores*, Tuxtla Gutiérrez, CONECULTA, 1993. La cita se encuentra en el Libro IV, capítulo 77. En la edición que aquí se utiliza, Vol. II, p. 204.

La cédula ordenaba erigir la universidad en el edificio del antiguo Colegio de Santo Tomás de Aquino, el mismo para el que el obispo Marroquín había dejado rentas. Ahora, la universidad contaría con siete cátedras: una de teología escolástica y una de moral, ambas con un salario de doscientos cincuenta pesos anuales; una de cánones y otra de leyes, con quinientos pesos de salario cada una; una de medicina, a cuyo catedrático se le pagarían cuatrocientos pesos; y dos de lenguas, una de lengua mexicana y otra de cakchiquel, cada una con doscientos pesos de salario.

En cuanto a los catedráticos, se ordenó que debían ser nombrados mediante concursos de oposición. El modelo salmantino y los antecedentes de México y Lima dictaban la norma: allí había predominado este mecanismo de nombramiento, aunque también se dieron designaciones, en particular durante los primeros momentos de su historia.

Sobre los oficiales que se encargarían de labores tales como el control de asistencias de los catedráticos, la limpieza de las escuelas o el registro de las actividades internas, únicamente se mencionó que se contaría con un bedel y un secretario, además de “otros oficiales”, sin dar más detalle que habría cuatrocientos pesos anuales para sus salarios.

La junta solicitó un aumento en el número de cátedras, que quedaría en nueve, incorporando una de instituta y una de artes. También se aumentó el salario para la cátedra de teología escolástica en cincuenta pesos. Se le tomaron las cuentas al prior del convento dominico, quien administraba el colegio, y se le ordenó desocupar el edificio del colegio, que poco antes se había terminado de construir. Además, se concedieron cincuenta pesos más para los oficiales.

La junta, que había pasado a denominarse “de erección”, informó al rey de las gestiones que había realizado. El soberano respondió positivamente a todas las propuestas de la junta, pero para entonces aclaró que no había nada decidido en cuanto al procedimiento para elegir catedráticos. Si bien al principio el rey había ordenado el concurso de oposición como mecanismo para nombrar a los profesores, el hecho de que la universidad aún no contara con estatutos propios pudo haber influido para que el patrono decidiera que debían esperar. No obstante, avisó de que los concursos para las cátedras de cánones, leyes y medicina se realizarían también en México.

Si bien la universidad aún no tenía un cuerpo estatutario propio, la junta decidió dar inicio a los concursos de oposición para nombrar catedráticos. Para llevar a cabo el proceso se utilizarían las constituciones de la Real Universidad de México. El título XIII de los estatutos estaba dedicado a la forma y las etapas que constituían las oposiciones: registro de candidatos, aceptación de los opositores, asignación de puntos para la lección que habrían que preparar, lección de oposición, votación y toma de posesión de la cátedra³⁶.

El proceso general de las oposiciones fue complejo y llevó a la junta casi un año resolverlo. Las razones de ello fueron la falta de candidatos que se presentaran a los con-

36 Los detalles sobre cada uno de los concursos pueden verse en Adriana Álvarez Sánchez, “La Real Universidad de San Carlos de Guatemala: fundación y primera organización. 1676-1687”, Tesis de Maestría en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2007.

cursos. El hecho de que la convocatoria se publicara tanto en Guatemala como en México, desde donde se extendió también a Puebla de los Ángeles, complicó aún más el proceso. Por otro lado, el obispo Juan de Ortega y Montañés, miembro de la junta, expresó su desacuerdo por la manera en que se estaban llevando a cabo los concursos, argumentando que la universidad no contaba ni con estatutos propios.

Así, los concursos iniciaron en noviembre de 1677 y concluyeron en diciembre del siguiente año. A lo largo de este periodo, de acuerdo a los documentos, pueden identificarse cuatro etapas en el desarrollo de los concursos. La primera inició con la publicación de la convocatoria en las ciudades de Guatemala y México; la segunda se dio a partir de mayo de 1678 y concluyó en junio del mismo año en México, siendo definida por la realización del registro y lecciones de los aspirantes. Los autos de las oposiciones mexicanas fueron enviados a la ciudad guatemalteca, a donde llegaron dos meses después. A partir de entonces, consideramos la tercera etapa, en la que las gestiones únicamente se realizaron en Guatemala. Aquí, los concursos se habían detenido en junio, y no se reiniciaron sino hasta septiembre, ya que la junta consideró que no había un número suficiente de opositores locales. Entre septiembre y octubre de 1678 se realizaron los actos públicos en Guatemala. Finalmente, la última etapa tuvo lugar en diciembre, cuando se realizó la votación para elegir a quienes serían los primeros catedráticos de San Carlos.

Se intentó llevar a cabo con homogeneidad el proceso de los concursos, pero diversas causas hicieron que unos lograran concluirse antes que otros. Por ejemplo, uno de los tres opositores a prima de medicina, que se encontraba en Guatemala, pidió una prórroga para presentar su lección, ya que en su primer intento, estando en el general mayor de la universidad y después de haber leído durante un cuarto de hora, dijo que “no podía pasar adelante ni proseguir dicha lección por estar achacoso... y dicho señor rector dixo se sosegase y se parase un poco, a que replicó dicho delegante, no podía pasar adelante porque se estaba muriendo...”³⁷. Aunque se aprobó la prórroga para que el aspirante se volviera a presentar, éste finalmente desistió del concurso.

En prima de teología los problemas de la oposición se dieron por la rivalidad entre los opositores dominicos y los que pertenecían al clero secular. El chantre de la catedral, doctor José de Baños y Sotomayor, con el fin de mostrar su suficiencia frente a la junta, solicitó presentar su lección el mismo día en que se le había asignado el tema y no veinticuatro horas después, como estaba señalado en los estatutos. La junta rechazó su propuesta y ordenó que leyera al día siguiente. Este sería el inicio del conflicto que llevaría al rey a tomar la decisión de anular los nombramientos.

La cátedra fue asignada al padre dominico fray Rafael del Castillo, quien tomó posesión de su cargo. Ante la decisión de la junta, Baños y Sotomayor, apoyado por el doctor Esteban de Acuña Moreira, cura de la catedral y opositor a vísperas de teología, impugnaron los nombramientos en las dos cátedras teológicas.

37 AGCA. A1. Leg. 4022, Exp. 30960, Fols. 23r.-23v. Autos de oposición a prima de medicina.

Como se recordará, el obispo también había hecho explícito su desacuerdo por la forma en que se estaban realizando los concursos y porque la nueva universidad aún no contaba con una legislación propia. Desde septiembre de 1678, el prelado había enviado una carta a la junta en la que avisaba de que no asistiría a las asignaciones de puntos, a las lecciones y la votación³⁸.

Por otra parte, el nuevo capitán general interino y presidente de la Audiencia, Lope de Sierra Osorio, reclamó su derecho a votar las cátedras³⁹. Sierra Osorio había sido nombrado visitador general en noviembre de 1678 para aclarar las acusaciones de abusos e irregularidades en el gobierno de Fernando Francisco de Escobedo, anterior capitán general que, como tal, había votado en la elección de catedráticos. Sierra Osorio impugnó la votación, argumentando que él se encontraba en la jurisdicción de la capitanía, camino a la ciudad de Guatemala, cuando se efectuó la elección de los primeros catedráticos.

También el cabildo de la ciudad presentó una queja al Consejo de Indias en enero de 1679. En su carta, los miembros del Ayuntamiento expresaron su desacuerdo en la asignación de los catedráticos de teología. En su opinión, los doctores José de Baños y Sotomayor y Esteban de Acuña Moreira contaban con un mayor prestigio que los frailes a quienes se había nombrado para leer prima y vísperas de teología⁴⁰.

Los conflictos que se produjeron a raíz de la elección de los catedráticos tuvieron como resultado una cédula real, fechada el seis de junio de 1680, en la que se anularon todos los nombramientos de catedráticos como propietarios, aunque se ordenó que la universidad iniciara sus cursos. Los profesores serían los mismos, pero servirían las cátedras en calidad de “interinos”⁴¹. En diciembre de 1680, la junta procedió a notificar a los catedráticos, además de su nueva calidad, que debían tomar posesión de las sillas para así poder inaugurar las lecciones. Dos de los profesores se negaron a cumplir con su cargo: el de prima de cánones, Juan Meléndez Carreño, suplicó al superintendente de la universidad “le aya por escusado para la rejencia de dicha cátedra, resuelto de hallarse sin los medios proporcionados para su ejercicio”⁴². Es posible que se refiriera al menor prestigio que implicaba la calidad de interino, además de que cobraría la mitad del salario estipulado. Por su parte, Jacinto Jaime Moreno, catedrático de prima de leyes, dijo que se hallaba “próximo a salir de la ciudad y haser viaje en la flota que se hallan en Santa Cruz, a los reinos de España y corte de Su Majestad a ber negocios que son de su ciu-

38 AGCA. A1. Leg. 1882, Exp. 12235. Carta del 26 de septiembre de 1678.

39 Antonio Molina, Agustín Cano y Francisco Ximénez, *Cronología guatemalteca del siglo XVII. Antigua Guatemala. Memorias de fray Antonio de Molina*, Guatemala, Imprenta de Luna, 1857, pp. 144-145. Domingo de Juarros, *Compendio de historia del Reino de Guatemala (Chiapas, Guatemala, San Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica) 1500-1800*, Guatemala, Editorial Piedra Santa, 1981, pp. 145-146.

40 AGI. Audiencia de Guatemala, 373, Fols. 277r.-277v. Carta del 11 de enero de 1679.

41 AGCA. A1. Leg. 1885, Exp. 12445. Cédula real del 6 de junio de 1680. También puede verse en John Tate Lanning, *Reales cédulas...*, *op. cit.*, pp. 39-43.

42 AGCA. A1. Leg. 1885, Exp. 12445. “Notificaciones”, 13 de diciembre de 1680.

43 *Ibidem*.

dad⁴³. Finalmente, el catedrático de prima de medicina, el único opositor mexicano que fue elegido como tal para la nueva universidad, José Salmerón de Castro, nunca viajó a Guatemala. El escribano Nicolás de Maeda dio testimonio de que lo había buscado para notificarle que debía tomar posesión del cargo, pero que únicamente tenía testimonio de que éste se encontraba en la capital de la Nueva España. Salmerón de Castro estaba en México, donde era catedrático de cirugía y anatomía desde febrero de 1678⁴⁴.

Una ceremonia pública fue el acto con el que los catedráticos tomaron posesión de las sillas el día 18 de diciembre. El fraile Rafael del Castillo, catedrático interino de prima de teología, fue el encargado de iniciar los actos cuando pronunció un “prólogo” a partir del texto de Santo Tomás.

El mismo mes en que los catedráticos electos fueron notificados de su cargo, el pregonero anunció el plazo para la matrícula que iniciaría en enero de 1681, mes en el que la universidad abrió sus puertas a los estudiantes. Los problemas que se habían originado debido a las gestiones de la junta de erección y a la elección de catedráticos aún pervivían. A pesar de que el rey había anulado los nombramientos de los lectores, el obispo no asistió a los actos de apertura de las lecciones.

Así, el 8 de enero de 1681, las actividades escolares de la universidad quedaron inauguradas con la lección de prima y vísperas de teología, instituta y prima de artes, además de una de las cátedras de lenguas, la de cakchiquel⁴⁵. A petición de los estudiantes, un mes después, inició la lectura de prima de leyes, quedando a cargo del catedrático de instituta en tanto no hubiese otro. En relación al número de estudiantes que asistieron a las aulas universitarias, podemos señalar que hacia finales del primer año de actividades la universidad contaba con aproximadamente sesenta y cuatro estudiantes⁴⁶.

A pesar de los esfuerzos que la universidad hizo para contar con la mayor parte de sus catedráticos, los estudiantes, según testimonio de uno los profesores, no estaban interesados en asistir a las lecciones. La solución propuesta por el catedrático de leyes e instituta, el licenciado Antonio Dávila Quiñones, fue la de publicar los estatutos en el general mayor para que los estudiantes los jurasen. Es necesario añadir que esta universidad aún no contaba con un cuerpo estatutario sancionado por el patrono, es decir, por el rey. En marzo de 1681 el oidor Francisco de Sarasa y Arce había redactado los estatutos, mismos que fueron enviados a España, y la Audiencia acordó aplicarlos mientras se sancionaban. De esta manera, la academia guatemalteca fue regida por una legislación en proceso de

44 Esta era una cátedra temporal: su catedrático debía permanecer cuatro años en el cargo, por lo que, cuando la universidad guatemalteca abrió sus puertas en 1681, él aún estaba cumpliendo con el cuatrienio como lector en medicina de la universidad mexicana. Archivo General de la Nación, México. Ramo Universidad. [En adelante: AGN. RU. Vol. 89, Fols. 656-676v.].

45 AGCA. A1. Leg. 1885, Exp. 12245. “Testimonio de inicio”.

46 Para cuantificar el número de estudiantes, se han contrastado los siguientes documentos: AGCA. A1. Leg. 1952, Exp. 12082, “Informe del oidor Francisco de Sarasa y Arce”, 24 de agosto de 1681. AGCA. A1. Leg. 1962, Exp. 13203, “Carta de estudiantes”, 26 de octubre de 1681. AGCA. A1. Leg. 1957, Exp. 13149, “Muerte de Francisco de Cavaría, estudiante de leyes”. Antonio Molina, Agustín Cano y Francisco Ximénez, *op. cit.*, p. 150.

ser aprobada y por una junta, la de erección, que constituía el gobierno, situación contradictoria respecto del modelo claustral que se había ordenado seguir para la organización de esta universidad.

En los primeros años de vida de la Real Universidad de San Carlos se llevaron a cabo las gestiones necesarias para nombrar catedráticos, iniciar las lecciones y vigilar su funcionamiento, e incluso se empezaron a graduar los estudiantes. No obstante, el aspecto de gobierno continuaba indefinido: era una mezcla de órdenes reales que dieron lugar a una serie de “irregularidades” desde la fundación y hasta principios del siglo XVIII. En la siguiente parte de este trabajo, presentaremos algunos de los avances de investigación respecto a este tema esencial para comprender la historia universitaria guatemalteca.

EL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

De acuerdo a las cédulas de fundación, la universidad debía estar organizada a la manera de las de México y Lima, las cuales, a su vez, tenían como modelo el salmantino. Se trataba de una corporación con estatutos propios, cuyo gobierno estaba en manos de un rector, un maestrescuela y distintos tipos de claustros, pero con un patronato real. Estas características implicaban, como ha señalado Enrique González, una limitada jurisdicción para la universidad, que quedaba supeditada a “un amo externo”⁴⁷. En el caso de la universidad guatemalteca, el gobierno quedó en manos de una junta. Esa junta estaba formada por los mismos miembros que habían tomado parte en los informes al rey sobre la conveniencia de crear la universidad en Guatemala. Una vez que se expidió la cédula real de 1676, la junta cambió su denominación por junta “de erección” o “de fundación”. Por tanto, la Universidad de San Carlos, desde el primer momento, estuvo regida por una serie de autoridades externas tanto del gobierno civil como del eclesiástico.

En un principio, la institución no contaba con un cuerpo estatutario propio. Una vez redactadas las constituciones, la Audiencia permitió su uso en tanto se revisaban en el Consejo de Indias. Ello, sin embargo, no significó que su contenido fuera aplicado a la organización ni a la mayor parte de las actividades universitarias.

Como ejemplo de esta situación podemos mencionar el largo y desorganizado proceso de elección de los catedráticos, la nula elección de un rector y la falta de incorporaciones de doctores a la nueva universidad. Resulta de vital importancia explicar aquí que los estudios generales debían contar con dos elementos esenciales para su funcionamiento. Por un lado, el escolar, que para el caso de Guatemala se encontraba en proceso de regularización, y por otro lado, el gremial, cuya concreción era el claustro pleno, al que debían asistir los doctores y que representaba uno de los principales espacios de decisión dentro la vida institucional.

47 Enrique González González, “Una tipología...”, *op. cit.*, p. 400.

Sin embargo, en Guatemala, la universidad no contó con un rector sino hasta 1686. Este nombramiento también fue irregular, pues no se realizó bajo el mecanismo de la elección por los miembros del claustro de consiliarios, como lo ordenaban los estatutos⁴⁸, sino por designación directa del patrono, es decir, del rey. El nombramiento recayó en el doctor José de Baños y Sotomayor, chantre de la catedral y uno de los principales detractores de la elección de catedráticos de 1678. El soberano, además de nombrarlo primer rector, lo designó catedrático de prima de teología, con calidad de propietario, lo que implicaba perpetuidad en la silla⁴⁹.

Por otro lado, la academia carolina no hizo incorporaciones de doctores, ni otorgó el máximo grado universitario que implicaba la pertenencia al gremio, sino hasta 1687. En dicho año se creó el claustro, la expresión concreta de la *universitas*. Éste se formó con doctores graduados en el Colegio jesuita de la ciudad, lo que nos lleva a replantear el supuesto menor prestigio de los grados otorgados en los colegios.

Todo lo anterior muestra que, si bien el modelo bajo el que se fundó la universidad guatemalteca fue el salmantino, que preservaba cierto grado de autonomía, en el caso de San Carlos éste fue reducido –si no anulado– desde sus inicios en razón del derecho de patronato. La presencia de la Corona, a través de sus ministros, en el gobierno de esta institución fue ganando terreno en detrimento de los claustros. Lo mismo sucedió en México, aunque allí los universitarios fueron capaces de defender algunas de sus atribuciones, mismas que fueron disminuyendo durante el siglo XVII.

En San Carlos la indefinición estatutaria habría terminado en 1686, cuando el rey por fin aprobó las ya para entonces modificadas constituciones. Las reformas nuevamente nos refieren el control que el soberano buscaba tener sobre los gremios hispánicos. En la versión manuscrita de los estatutos, la forma de votar las cátedras ya había dejado fuera el voto estudiantil, que en otras academias aún se había llegado a practicar. La encargada de elegir a los lectores sería una nueva junta, llamada “de votación”. La Audiencia y el clero secular predominaban entre los miembros de dicha junta sobre los universitarios. Sin embargo, en los estatutos confirmados, el rey había relegado a los miembros de la Audiencia, pero no sólo de la elección de catedráticos, sino de la universidad. De esta manera, la Corona había reducido la incidencia de las autoridades civiles, salvo porque el presidente de la Audiencia, quien también era el capitán general, era el vicepatrono de la institución. De cualquier forma, la academia tendría que depender de las autoridades eclesiásticas, dado que la junta de votación quedó conformada por el clero secular y las autoridades universitarias.

Cabe señalar que quien ocupaba el cargo de maestrescuela o cancelario de la catedral, automáticamente fungía como maestrescuela de la universidad, es decir, ésta no

48 Según los estatutos redactados por Sarasa y Arce, el rector debía elegirse anualmente, conforme el año lectivo que iniciaba en octubre. En la versión manuscrita de los estatutos, el título correspondiente a la elección de rector es el I, constitución 3ª. Para 1686, año en que se imprimieron las constituciones ya aprobadas por el rey, el Título es el II, constitución 3.

49 El nombramiento se hizo a través de la cédula real del 6 de junio de 1686, en AGCA. A1. Leg. 1882, Exp. 12236, Fols. 5-6. También en John Tate Lanning, *Reales cédulas...*, op. cit., pp. 49-51.

tenía injerencia en su elección. Por ello, este cargo ha sido considerado dentro del grupo eclesiástico. Sin embargo, en las universidades americanas, el cancelario tuvo un carácter protocolario en las ceremonias de otorgamiento de los grados, a diferencia del maestrescuela salmantino que tenía atribuciones jurisdiccionales sobre los universitarios, modificación implantada desde el siglo XVI en los estudios generales fundados en América⁵⁰.

Es posible que el soberano haya decidido alejar al fiscal y los oidores de la Audiencia de la universidad debido a los conflictos que se habían presentado en el estudio mexicano, donde la lucha por la rectoría evidenció no sólo la rivalidad sino la intromisión en la universidad de la compleja política externa del virreinato⁵¹. También puede apuntarse el hecho de que la universidad guatemalteca siguió una tendencia de cambio hacia una universidad de doctores vinculada al clero secular, como había pasado en México. Algunos autores afirman que la influencia del clero en la universidad está relacionada con la consolidación de las catedrales como “uno de los ejes rectores de la sociedad” del siglo XVII⁵².

Volviendo al rectorado, el primer doctor que ocupó el cargo fue el chantre José de Baños y Sotomayor. En 1686, Baños fue designado por el rey, y por añadidura nombrado catedrático propietario de prima de teología. La cédula real que informaba a la universidad de estos nombramientos también confirmaba los estatutos en los que se prohibía que un catedrático propietario fuera rector⁵³. Aunque se apuntaba que el cargo de rector lo ocuparía por “el tiempo estatuido por dichas constituciones. Y en las elecciones siguientes, se guarde y observe lo contenido en ellas”⁵⁴. Baños y Sotomayor permaneció como rector hasta su muerte en 1696.

En el complejo proceso de conformación y regularización de las actividades universitarias intervinieron los intereses de la Corona, los de los grupos procedentes de los gobiernos locales e incluso las relaciones de parentesco de algunos de los actores sociales. El doctor Baños logró ser cabeza de la universidad aprovechando, en gran medida, la inexistencia de un claustro “propio”, algunas reformas al proceso para elegir rector y la falta de un grupo de universitarios que reclamaran su derecho a decidir sobre ello. La única oposición explícita a que el chantre ocupara el cargo durante una década vino de parte del catedrático Bartolomé de Amézqueta y Laurgáin, quien había llegado desde España para leer prima de leyes en propiedad.

50 Sobre el reducido poder del maestrescuela de las universidades americanas, véase Armando Pavón, “Universitarios y universidad...”, *op. cit.*, pp. 63-67.

51 Al respecto, la historiografía de tema universitario en México, en particular la producida por los investigadores del IISUE (antes CESU), ha publicado varios trabajos tanto en su colección La Real Universidad de México. Estudios y Textos.

52 Leticia Pérez Puente y Marcela Saldaña Solís, “Cátedras y catedráticos de la Facultad de Artes, siglos XVI al XVIII”, en Enrique González González (coord.), *Estudios y estudiantes de filosofía...*, *op. cit.*, pp. 159-199.

53 *Ibid.* La cédula real data del 6 de junio de 1686. En cuanto a la prohibición arriba mencionada, véase Sarasa y Arce, “Constituciones reformadas”, Fol. 59.

54 Sarasa y Arce, “Constituciones reformadas”, Fol. 59.

El doctor Amézqueta había opositado en España por la cátedra, puesto que según la Audiencia en Guatemala no había doctores en leyes, cánones y medicina. Sin embargo, México, aunque lejana, contaba con profesionales en estas disciplinas. Es posible que la Audiencia buscara, por un lado, que la nueva universidad no se convirtiera en un espacio abierto a los letrados mexicanos, y por el otro, dotar de mayor prestigio al estudio general contando con catedráticos legistas y médicos doctorados por las universidades más importantes de la Península Ibérica: Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares.

En esas oposiciones también se eligió a un catedrático propietario de prima de cánones y a otro de prima de medicina, cargos que recayeron en Pedro de Ozaeta y Oro y Miguel Fernández Lozano, respectivamente⁵⁵. Los nombramientos de catedráticos, además de la propiedad, implicaban el decanato de las facultades y, más importante aún, después de cinco años de lectura, los legistas serían nombrados oidores y el médico, protomédico. Llama la atención la manera en que el rey hizo valer su derecho de patronato sobre la universidad. En la misma cédula real en que se legalizaron los estatutos, se avisaba de nombramientos incompatibles en un mismo individuo y se designaba a nuevos catedráticos que posteriormente serían oidores, ministros a los que se les había prohibido su participación en la academia. La presencia real estaba por encima de todas las cosas.

Amézqueta había sido electo para el rectorado de 1688. Sin embargo, el claustro anuló su nombramiento. A partir de entonces el catedrático para quien, en principio, también estaba prohibido ocupar el cargo de rector, inició un pleito que llegó a la Audiencia, donde se resolvió que Baños continuara en el rectorado. Aunque el doctor Baños renunció al cargo en octubre de 1688, el presidente de la Audiencia rechazó su renuncia por dos razones: en primer lugar, porque el claustro de consiliarios, el órgano encargado de la elección de rector, aún no se había conformado; y en segundo lugar, argumentó la “calidad” que debía tener el futuro rector⁵⁶. Los requisitos para ocupar el cargo incluían ser doctor graduado o incorporado a la universidad. Según las reformas hechas a los estatutos, la rectoría estaba reservada para los clérigos y seglares que no fuesen fiscales u oidores y que cumplieren con el resto de los requisitos ordenados en las constituciones⁵⁷. El conflicto entre Amézqueta y el rector generó varios expedientes que se enviaron al Consejo de Indias. En ellos, el legista hizo diversas acusaciones contra Baños y otros catedráticos. Pero su afrenta salió del ámbito universitario, y el catedrático arremetió también contra el presidente de la Audiencia, denunciando la creación de una “liga” o bando político que implicaba a la mayoría de las autoridades civiles y eclesiásticas de la capitanía⁵⁸.

55 La documentación sobre los concursos de oposición está incompleta. Sin embargo, tenemos noticia de que los concursos fueron realizados ante el Consejo de Indias. Véase Adriana Álvarez Sánchez, “La Real Universidad de San Carlos de Guatemala: fundación y primera organización. 1676-1687”, *op. cit.*.

56 El largo conflicto relacionado con la rectoría puede reconstruirse a partir de distintos documentos que se encuentran en AGI. Audiencia de Guatemala, 136 y 373.

57 Sarasa y Arce. II.

58 El paso de Amézqueta y de los otros dos catedráticos procedentes de España por la universidad ha sido estudiado por Adriana Álvarez Sánchez, “De la cátedra a la conjura...”, *op. cit.*.

En 1689 nuevamente se intentó elegir rector, pero el proceso no prosperó. Se propuso para el cargo al doctor Juan de Cárdenas, quien también era maestrescuela, lo que representó una duda al claustro, debido a su posible doble nombramiento. La situación fue aprovechada por el doctor Baños para permanecer en el cargo⁵⁹. Parecía que con la muerte del entonces deán Baños el problema de la elección anual de rector se resolvería. Pero el segundo rector de la universidad volvió a permanecer varios años en el cargo. Tuvo que llegarle la muerte, al igual que al deán, para que concluyera su mandato.

La elección del segundo rector, el doctor Cárdenas, se realizó en la forma en que los estatutos lo ordenaban. Curiosamente, la razón por la que no se le había nombrado en el cargo siete años antes, en 1696, aún presente, no resultó ser un problema. Sobre este segundo rectorado, sabemos que se realizaron varios concursos de oposición a cátedras, y que los estudiantes continuaron graduándose, pero desconocemos si en algún momento se presentaron quejas en razón de la permanencia del doctor Cárdenas en el cargo de rector. Ningún documento interno o externo hace referencia a la existencia de un conflicto debido a esta situación. En los claustros debió haberse tratado la cuestión, sin embargo, el primer libro de actas en que se registraron las reuniones de los órganos de gobierno está perdido desde el siglo XIX. La última referencia encontrada hasta el momento sobre su existencia y el periodo que abarcaba el registro de las sesiones data de 1785⁶⁰.

Esta situación muestra lo complicado y conflictivo que resultó el establecimiento de la universidad. Habían pasado más de cinco décadas en las que los estudios particulares habían ganado prestigio y adeptos. Para cuando se creó la universidad, los bandos políticos de la capitania estaban bien definidos, y las pugnas entre ellos se vieron reflejadas en el proceso de fundación y organización de la nueva universidad. Es posible, incluso, que el primer libro de claustros haya desaparecido de manera intencional.

Aunque al término del segundo rectorado, la universidad y su claustro tuvieron conflictos para realizar la elección del doctor que ocuparía el cargo, éstos se resolvieron. A partir de 1705, la universidad regularizó el proceso de nombramiento anual de la cabeza del estudio general⁶¹.

El funcionamiento posterior de la universidad fue normalizándose tanto en el ámbito escolar como la provisión de cátedras y su lectura, así como en el otorgamiento de grados. Sin embargo, esta ya no sería una universidad con autonomía, sino una institución completamente subyugada a la Corona, tanto a través de las autoridades locales, como del mismo rey, que ejercía su derecho como patrono. Una universidad bien distinta a las fundadas en el siglo XVI.

59 El proceso de elección se encuentra en AGCA. A1. Leg. 1889, Exp. 12303.

60 AGCA. A1. Leg. 1963, Exp. 12323. Se trata de versiones previas de distintos documentos, hechas por el secretario.

61 El proceso de la elección del tercer rector se encuentra en AGCA. A1. Leg. 1889, Exp. 12305.